

En cumplimiento de la Sup.^a Dec.^{ta} de esta fecha debiendo
q^{ue} la ~~procedencia~~ de los 21.303 p^{er}os q^{ue} existían
en esta Gen.^a gras. en plata blanca segun el tanto
practicado el dia de ayer proceden de 21.105 p^{er}os
parte del Empréstito, a S. E. el Libertador de Colombia
+ perten^{te} como parte del Empréstito; y los 192 p^{er}os restantes
correspond^{en} a los fondos del Estado: siendo prevenido
q^{ue} en la eta. q^{ue} presento respectiva al Empréstito
el Sr. Gral. del E. M. de Colombia Tomas Neiva
se hace cargo de 10.220 p^{er}os q^{ue} recibio en esta forma:
4000. de la Cauda de esta Cap.^a p^{er} el M.^o de S.
del mismo; y los 6220 p^{er}os de la Camara de Comercio
sin expresar la causa, y considerando q^{ue} los 10.220 p^{er}os
deben reintegrarse de los 21.105 p^{er}os solo quedan
+ indicados 10.225 p^{er}os pero habiendo entrado el dia de
ayer y hoy 9000 p^{er}os, y librarse 15.556 p^{er}os
solo existe el sobrante de 269 p^{er}os supueto
el reintegro de los 10.220 p^{er}os. Casa Matriz del
Estado del Peru en Lima 2.^a de Oct.^{bre} de 1823

Copiado a f. 24 al Libro Respectivo

MH-0174
CAS. 18
DOC. 569
FOL. 1

450,112
0 36 62



O. L. 74-562